RESOLUCION N° 899 /2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS A LA FIRMA CARPINTERIA Y HERRERIA MEDINA ROLAND.-

Coronel Oviedo, 18 de junio de 2018.

VISTO: El proceso por la modalidad de Licitación por Concurso de Oferta N°11/2018 para la ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS, realizado por la Gobernación de Caaguazú; y.-

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación de Caaguazú llamó a LCO N°11/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, y en el acto de apertura presento su oferta la empresa CARPINTERIA Y HERRERIA MEDINA ROLAND.

Que, según el Acta de Evaluación y Dictamen elaborada por el Comité de Evaluación, la empresa CARPINTERIA Y HERRERIA MEDINA ROLAND. ha presentado la única oferta y que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones y la Ley, siendo como sigue: para el **Lote N° 1 la suma de Gs. 149.500.000 (Guaraníes ciento cuarenta y nueve millones quinientos mil),** para el **Lote N° 2** la suma de **Gs. 149.500.000(Guaraníes ciento cuarenta y nueve millones quinientos mil)** y para el **Lote N° 3**, la suma de **Gs. 200.340.000. (Guaraníes doscientos millones trescientos cuarenta mil)**, por lo que recomienda adjudicar a esta firma para la provisión de los bienes requeridos en el llamado de referencia.-

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 28 prescribe: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones...*". En el mismo sentido se expresa el Art. 63 de su Decreto Reglamentario N° 21.909 al decir: *"... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".-*.

POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR a la empresa CARPINTERIA Y HERRERIA MEDINA ROLAND de Rolando Javier Medina para la Adquisición de mobiliarios para instituciones educativas, por valor de para el LOTE N°1 **Gs. *149.500.000* (Guaraníes ciento cuarenta y nueve millones quinientos mil),** para el LOTE N°2 **Gs. 149.*500*.000(Guaraníes ciento cuarenta y nueve millones quinientos mil)**, para el LOTE N°3 **Gs. *200.340.000.* (Guaraníes doscientos millones trescientos cuarenta mil)**, por ser la única oferta y por cumplir cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario 21909/03 de Contrataciones Públicas, y según disponibilidad presupuestaria de la Gobernación de Caaguazú, periodo fiscal 2.018.-

Art. 2° AUTORIZAR, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.-

Art. 3° COMUNICAR, a donde corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-

Abg. Víctor Buzarquis Cáceres
Secretario General

GOBERNACIÓN DEPTO. DE CAAGUAZÚ
Cnel. Oviedo - Paraguay

Prof. Eliodoro Giménez Melgarejo
Gobernador